



Nuevas Tecnologías. El Servicio de Mensajería Móvil con Texto Certificado. (Notificaciones Fehacientes)

Por Ubaldo César Boyano Adánez. Procurador de los Tribunales. Estudio Jurídico Boyano & Escoz.

1.- Introducción

La práctica de la notificación fehaciente con eficacia jurídica y que permita hacer prueba indubitada en juicio frente a terceros con completa validez legal, es una de las constantes de nuestro sistema jurídico caracterizado por el que "afirma prueba", y si alguien afirma, por ejemplo, que otro le debe una deuda, tendrá que probar fehacientemente, por ejemplo, ante el caso de juicio contradictorio, que ha efectuado su reclamación y que puede demostrar fidedignamente que lo ha hecho.

Para ello y desde antaño se han utilizado diversos sistemas que permitían y permiten efectuar esa notificación con la eficacia pretendida mediante los medios que en ese momento histórico se tuvieron al alcance. Así está desde la notificación hecha por Notario, a la que la evolución tecnológica añadió años después la posibilidad de hacerlo mediante Telegrama con acuse de recibo y más tarde a través de Burofax certificado con acuse de recibo, todo ello enviado desde las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Como la tecnología avanza al hilo de los tiempos, aparecen hoy las llamadas notificaciones fehacientes practicadas a través de los "Servicios de mensajería móvil con texto certificado" que se libran ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |